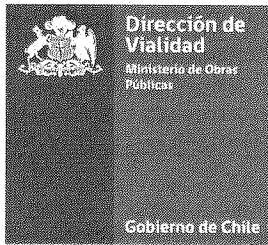


DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD
Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Autoriza Uso de Faja Fiscal para Empalme a camino publico Ruta I-725, km. 3.088 y km. 3.268, comuna de Chimbarongo, Provincia de Colchagua, Región de O'Higgins. Loteo Parque Chimbarongo.

Rancagua; 20 ENE 2017

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36, 40 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Ley General de Urbanismo y Construcciones contenida en el Dcto. N°458/1975 Art. 56 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, la Resolución DV. N°232/2002 deja sin efecto Resolución DV. N°416 y aprueba nuevas normas sobre accesos a caminos públicos, carta del Sr. Uriel Pérez Cuevas, fechada 06-01-2017 y las atribuciones que me confiere la Resolución DV.(E) N° 4144/2015, Resolución DV.(E) N° 2171/2016 y/o Resolución DV(E) N° 3595/2016, según corresponda.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, dentro de las facultades de la Dirección de Vialidad, se encuentra el regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento de la normativa vigente en la materia, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.
- 2.- Que el funcionamiento del acceso se regirá por las normas establecidas en la Resolución N°232 de fecha 22-03-2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3.
- 3.- Que, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**
- 3.- Que, el Sr. Uriel Pérez Cuevas, mediante documento citado en los vistos, solicita la aprobación de uso de Faja para desarrollar el Proyecto denominado: **"Acceso Loteo Parque Chimbarongo por calle Peor es Nada (Ruta I-725) comuna de Chimbarongo"**, Región de O'Higgins.



RESUELVO

D.R.V. VI N° 0132 / EXENTO

1.-En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y fija condiciones para la ejecución de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Grenergy Renovables, S.L. (Estatuto Social GR Patagua Spa), Rut 76.461.945-5, domiciliado en Apoquindo N°3472 Oficina 801-B, Las Condes, Santiago, en adelante "EL SOLICITANTE", para poder ejecutar el proyecto denominado : **Acceso Loteo Parque Chimbarongo por calle Peor es Nada (Ruta I-725) comuna de Chimbarongo"**, Región de O'Higgins, bajo las siguientes condiciones:



2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja fiscal con el fin de realizar el proyecto de dos **Empalmes a la Ruta I-725**, que consisten en dos cuellos, con cuñas de salida y entrada a la ruta, con las siguientes características geométricas:

ACCESO 1		
Ruta	I-725	Rol
Kilometraje	3.088	km
Lado	Derecho	izq/der
Ancho Acceso	6	m
Radio de Giro Entrada	15	m
Radio de Giro Salida	15	m
Long. Cuña Deceleración	20	m
Ancho Pista Deceleración y/o cuña	3.5	m
Ancho Pista Aceleración y/o cuña	3.5	m
Estructura		
Base estabilizada CBR>80% Sobre Geotextil	20	cm
Carpeta Asfáltica	9	cm

ACCESO 2		
Ruta	I-725	Rol
Kilometraje	3.268	km
Lado	Derecho	izq/der
Ancho Acceso	6	m
Radio de Giro Entrada	15	m
Radio de Giro Salida	15	m
Long. Cuña Deceleración	20	m
Ancho Pista Deceleración y/o cuña	3.5	m
Ancho Pista Aceleración y/o cuña	3.5	m
Estructura		
Base estabilizada CBR>80% Sobre Geotextil	20	cm
Carpeta Asfáltica	9	cm

El proyecto contempla la instalación de una señal "PARE", restricción de velocidad a 60 km/hr y se restringen los virajes a la izquierda.

El Solicitante y/o contratista debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que se debe activar en el sector cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Carreteras y La Ley de tránsito del Ministerio de Transporte, y a su vez informar de los trabajos en la ruta a Carabineros de Chile.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no es posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, el cual dará el V°B° a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

2.2.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, cuatro (4) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:



a) Será para garantizar la correcta ejecución de las obras, por el monto de **60 UF**. (Sesenta Unidades de Fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Correcta Ejecución de las Obras**"

b) Será para garantizar el cumplimiento a la señalización, por el monto de **36 UF** (Treinta y seis Unidades de Fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 30 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Correcta Señalización de las Obras**".

c) Será para garantizar el fiel cumplimiento a las órdenes del inspector fiscal, por el monto de **36 UF** (Treinta y seis Unidades de Fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 30 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Fiel Cumplimiento a las Ordenes de la inspección de las obras**".

d) Será para cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino y terceros, por el monto de **60 UF**. (Sesenta Unidades de Fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Daños a Terceros**".

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueron procedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

2.3.- EL SOLICITANTE tendrá un **plazo de 40** (cuarenta) días corridos contado a partir de la entrega de terreno para ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no se han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.

Para este efecto regirá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.

La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.

2.4.- Esta resolución tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su notificación. Al término de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto. No obstante, se debe considerar que esta resolución esta otorgada para las condiciones actuales de terreno, las que se deberán verificar al momento de ejecutar las obras, si estas hubieren variado, necesariamente se deberá actualizar el proyecto.

3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos.

5.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 90 del 30-08-2002, publicado en el Diario Oficial el 20-01-2003 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.

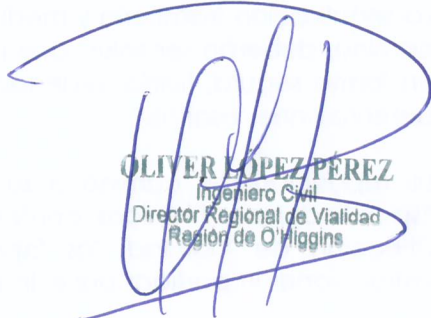
Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.




Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Tránsito.

- 6.- La faja del camino, una vez concluidos los trabajos, deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de los trabajos realizados.
- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con el acceso, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD. No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.
- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Carlos Jeria Moya, Jefe Provincial de Colchagua, e-mail: carlos.jeria@mop.gov.cl, Fono (072) 2582322, dirección: Carampagne 757 en ciudad de San Fernando, quien entregará a El SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.
EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.
El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellas, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las boletas de garantía.
El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.
Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.
Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


OLIVER LÓPEZ PÉREZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins


LCV / EPB
Distribución:

- Sr. Uriel Pérez Cuevas
Dirección: San Antonio N°19, oficina 2503, Santiago.
- Jefe Provincial Vialidad Colchagua, Sexta Región.
- Departamento Proyectos, Dirección Regional de Vialidad.
- Archivo y Partes.

N° Proceso 10590591

